

Principales novedades del Reglamento (UE) 2023/988 sobre la seguridad general de los productos

Resumen

El nuevo Reglamento (UE) 2023/988 relativo a la seguridad general de los productos modifica el Reglamento (UE) 1025/2012 y la Directiva (UE) 2020/1828, y deroga la Directiva 2001/95/CE y la Directiva 87/357/CEE, introduciendo cambios significativos que impactan tanto a los productores como a los consumidores en el mercado europeo ante la evolución de las nuevas tecnologías y la venta en línea.

El nuevo Reglamento será aplicable el 13 de diciembre de 2024, con lo cual, las compañías deberán de actualizar sus protocolos internos en aras a ofrecer la correspondiente seguridad de sus productos y en caso de riesgos, notificarlo a las autoridades correspondientes con el fin de adoptar las medidas correspondientes que resulten.

1. Ámbito de Aplicación

El Reglamento (UE) 2023/988 establece un marco actualizado para garantizar que todos los productos comercializados en la Unión Europea sean seguros para los consumidores. Esta normativa se aplica a todos los productos destinados a los consumidores, con excepción de aquellos que ya están regulados por normativas específicas de seguridad.

El Reglamento no se aplica, a medicamentos de uso humano y veterinario, alimentos, piensos, plantas y animales vivos, antigüedades, aeronaves, entre otros.

2. Requisitos Generales de Seguridad

Una de las novedades más importantes es la introducción de criterios más estrictos para evaluar la seguridad de los productos. Los fabricantes deberán asegurarse de que sus productos no presenten riesgos para la salud y la seguridad de las personas, teniendo en cuenta no solo el uso normal del producto, sino también el uso previsible. Además, deberán considerar el impacto de los productos en grupos vulnerables, como los niños y las personas mayores.

3. Responsabilidades de los Operadores Económicos

El Reglamento define claramente las responsabilidades de cada operador económico en la cadena de suministro, incluyendo fabricantes, importadores y distribuidores. Cada uno de estos actores debe asegurarse de que los productos que ponen en el mercado cumplen con los requisitos de seguridad aplicables. En particular, los importadores y distribuidores deberán verificar que los fabricantes hayan llevado a cabo una evaluación adecuada de la seguridad del producto.

Nota informativa

4. Trazabilidad y Transparencia

Para mejorar la trazabilidad de los productos, se exige a los operadores económicos mantener registros detallados de la cadena de suministro durante un periodo mínimo de diez años. Además, deberán proporcionar información clara y accesible a los consumidores sobre los riesgos asociados a los productos y las medidas de seguridad adoptadas.

5. Sistemas de Alerta y Retirada de Productos

El reglamento refuerza los sistemas de alerta rápida y retirada de productos peligrosos (Sistema de Alerta Rápida "Safety Gate"). Se establecen procedimientos más ágiles para notificar a las autoridades competentes y a los consumidores en caso de identificar un producto inseguro. Además, se promueve la cooperación entre los Estados miembros para garantizar una respuesta coordinada ante posibles riesgos.

6. Nuevas Obligaciones para los Productos en Línea

Una de las principales novedades del Reglamento, atendiendo al crecimiento de forma constante y progresiva de la venta en línea o comercio electrónico, es la introducción y profunda regulación de medidas específicas para los productos vendidos en línea. Las plataformas digitales tendrán la obligación de inscribirse en el portal "Safety Gate" y garantizar que los productos ofrecidos a los consumidores cumplan con los requisitos de seguridad. Asimismo, deberán responder con prontitud a las órdenes de retirada de productos peligrosos emitidas por las autoridades competentes.

7. Derechos de los Consumidores

El Reglamento (UE) 2023/988 refuerza los derechos de los consumidores al establecer mecanismos claros para reclamar en caso de recibir productos inseguros. Los consumidores tendrán derecho a obtener información detallada sobre la seguridad de los productos y a exigir la reparación, sustitución o reembolso en caso de productos defectuosos.

8. Cooperación y Coordinación Internacional

Finalmente, se fomenta la cooperación internacional para abordar la seguridad de los productos en un contexto globalizado. La Comisión Europea trabajará estrechamente con organismos internacionales y terceros países para armonizar las normas de seguridad y facilitar el intercambio de información sobre productos peligrosos.

Nota informativa

Conclusión

El Reglamento (UE) 2023/988 representa un avance significativo en la protección de los consumidores europeos, estableciendo un marco más riguroso y detallado para garantizar la seguridad de los productos en el mercado.

Invitamos a todos nuestros clientes a familiarizarse con estas nuevas disposiciones y a implementar las medidas necesarias para cumplir con los requisitos establecidos antes del 13 de diciembre de 2024.

¿Tiene alguna consulta?

Desde el Área de Derecho Procesal trabajamos para poder dar respuesta a las dudas que la actual situación pueda plantear. Si tiene alguna consulta, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Contacto:

Jordi Sánchez

Socio del Área de Derecho Procesal

jsanchez@rcd.legal

www.rcd.legal